



Culturas



Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

**Ministerio de las Culturas,
las Artes y los Saberes**

Enero 2026



Control de Cambios

Versión	Fecha	Descripción
Versión 1	30/01/2025	Se consolida la versión inicial del documento. El Grupo de Gestión Humana lo presenta al Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión No. 1 del 2025.
Versión 2	28/01/2026	Se realiza ajuste conforme a los resultados del Plan de Trabajo 2025 el documento fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión No. 01 del 2026.



Contenido

Introducción	4
1. Generalidades del Plan.....	5
1.1 Marco normativo.....	5
1.2 Objetivo	7
General.....	7
Específicos.....	7
1.3 Alcance	8
1.4 Propósito.....	8
1.5 Justificación.....	8
1.6 Definiciones	8
2. Diseño y desarrollo	10
2.1 Política y Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes	11
2.1.1 Política.....	11
2.1.2 Objetivos 2026	12
2.1.3 Desempeño de los Objetivos de SG-SST 2025	12
2.1.4 Responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo	12
2.2 Factores de Riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).....	15
3. Plan de Trabajo 2025	16
3.1 Evaluación de Estándares Mínimos	16
3.2 Condiciones de Salud de los Servidores – Resultados de las Evaluaciones Médicas 2025	17
3.3 Resultados intervención para la Mitigación del Riesgo Psicosocial 2025.....	20
4. Indicadores de Accidentalidad 2025	20
4.1 Indicador de Ausentismo laboral 2025	21
5. Riesgo Psicosocial	21
6. Recursos	23
7. Seguimiento y Evaluación	24
8. Cronograma de Actividades para el desarrollo del SG-SST	24



Introducción

El trabajo constituye un eje fundamental para el desarrollo humano, social e institucional, en tanto permite la materialización de capacidades, saberes y competencias al servicio de los objetivos de la entidad. En el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, las actividades desarrolladas por servidoras, servidores y contratistas implican la interacción permanente con diversos factores laborales que pueden incidir positiva o negativamente en su seguridad, salud y bienestar, razón por la cual se hace indispensable una gestión integral y sistemática de las condiciones de trabajo.

El Código Sustantivo del Trabajo define el trabajo como toda actividad humana libre, ya sea material o intelectual, permanente o transitoria, que un individuo ejecuta de manera consciente al servicio de otra. En el contexto institucional del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, esta definición comprende las actividades desarrolladas por servidoras, servidores, contratistas o terceros en el marco de sus funciones misionales, estratégicas y de apoyo. En la relación entre la entidad, la persona trabajadora y las tareas asignadas, intervienen diversos factores asociados a la labor (como su naturaleza rutinaria, repetitiva o de alta demanda), a las características individuales de quienes la ejecutan (capacidad física, mental y emocional) y a las condiciones del entorno laboral (medio ambiente de trabajo, organización, carga laboral y factores psicosociales). Estos elementos conforman las condiciones de trabajo, cuyo equilibrio es fundamental para preservar la salud y el bienestar de la población trabajadora. Cuando dicho equilibrio se ve alterado, pueden generarse efectos negativos sobre la salud, estableciéndose una relación directa entre el deterioro de esta y la ejecución de las actividades laborales. Las condiciones de trabajo desfavorables pueden derivar en la ocurrencia de accidentes de trabajo, el desarrollo de enfermedades laborales o la agravación de enfermedades de origen común. Estas situaciones impactan de manera directa en indicadores como el ausentismo, la rotación del personal y el clima organizacional, lo cual puede afectar el desempeño institucional, la productividad y la calidad de vida laboral de servidoras, servidores y contratistas del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

En este sentido, la implementación y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la normatividad vigente, permite al Ministerio planificar, organizar, ejecutar y evaluar de manera sistemática las acciones orientadas a la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales. El SG-SST tiene como propósito promover y mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental, social y emocional de la población trabajadora, tanto a nivel individual como colectivo, garantizando el respeto por los derechos humanos, la dignidad en el trabajo y la protección del ambiente laboral.

La estructura del SG-SST se fundamenta en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), también conocido como ciclo de mejora continua de Deming. Este enfoque permite una gestión dinámica y sistemática del sistema, a través de las etapas de planificación, ejecución, verificación y mejora, asegurando la identificación de oportunidades de mejora y la implementación de acciones preventivas y correctivas que contribuyan a la sostenibilidad del sistema y a la protección integral de la población trabajadora del Ministerio. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a través de la Coordinación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el área de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo, se identificará e implementará acciones con el fin de mantener condiciones laborales que garanticen el bienestar y la salud física y mental de los servidores y contratistas.



1. Generalidades del Plan

1.1 Marco normativo

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes se fundamenta en el marco normativo colombiano vigente, el cual establece los lineamientos, responsabilidades y obligaciones orientadas a la protección de la seguridad, la salud y el bienestar integral de las servidoras, los servidores públicos y las personas contratistas, garantizando ambientes de trabajo seguros y saludables.

La normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como propósito la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y la promoción de la salud, mediante la identificación, evaluación y control de los riesgos presentes en los entornos laborales, así como el fortalecimiento de una cultura de autocuidado y mejora continua en las entidades públicas y privadas.

Normatividad Constitucional y Legal

- **Constitución Política de Colombia (1991)** Establece el derecho fundamental al trabajo en condiciones dignas y justas (artículo 25), la protección especial al trabajo (artículo 53) y el deber del Estado de garantizar la seguridad social y la salud de las personas trabajadoras.
- **Código Sustantivo del Trabajo** Define el trabajo como toda actividad humana libre, material o intelectual, permanente o transitoria, y establece principios generales para la protección de las personas trabajadoras en el desarrollo de sus labores.
- **Ley 9 de 1979** Por la cual se dictan medidas sanitarias, estableciendo disposiciones orientadas a la preservación, conservación y mejoramiento de la salud de las personas en los ambientes de trabajo.
- **Ley 100 de 1993** Crea el Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo el Sistema General de Riesgos Laborales, orientado a la prevención, protección y atención de los efectos derivados de los riesgos asociados al trabajo.
- **Ley 1562 de 2012** Modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y define la obligatoriedad de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con un enfoque preventivo y de mejora continua.
- **Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo**, que en su Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, establece la obligación de implementar el SG-SST en todas las organizaciones, definiendo los estándares, responsabilidades, fases de implementación y el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar).
- **Resolución 0312 de 2019** Define los estándares mínimos del SG-SST que deben cumplir los empleadores y contratantes, según el tamaño y nivel de riesgo de la entidad, aplicables al sector público y privado.
- **Resolución 1356 de 2012** Establece la conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Resolución 1956 de 2008** Reglamenta las medidas para prevenir y controlar el consumo de tabaco en los lugares de trabajo.
- **Resolución 4272 de 2021** Establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
- **Resolución 1956 de 2023 y demás lineamientos vigentes** Relacionados con la promoción de entornos laborales saludables, salud mental y factores psicosociales.



Normatividad Específica en Vigilancia de la Salud y Prevención de Riesgos

- **Resolución 1356 de 2012 y Resolución 4927 de 2016** Relacionadas con la gestión de emergencias y planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- **Resolución 2764 de 2022** del Ministerio del Trabajo de Colombia adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial y la guía para su promoción, prevención e intervención en trabajadores, estableciendo protocolos específicos por sectores (administración pública, salud, educación, entre otros.) y clarificando la vigilancia epidemiológica, la periodicidad de las evaluaciones y la atención en emergencias sanitarias, ambientales o sociales para mejorar la salud mental laboral.
- **Resolución 1843 de 2025**, que actualiza y deroga la antigua Resolución 2346 de 2007, estableciendo nuevas directrices, obligaciones para empleadores y trabajadores, y detallando tipos de exámenes (ingreso, seguimiento, egreso, etc.) para garantizar la salud y seguridad en el trabajo. Esta norma define el marco para la realización oportuna y preventiva de estas evaluaciones, incluyendo pruebas sensibles y la importancia de la historia clínica ocupacional.

Normatividad Institucional

- **Resolución 1726 del 5 de junio de 2023 – Ministerio del Trabajo** Mediante la cual se adopta la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, estableciendo el compromiso institucional de mejorar la calidad de vida laboral, promover el bienestar y proteger la integridad física y mental de las servidoras, los servidores y las personas contratistas de prestación de servicios, garantizando la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales, el fortalecimiento de las acciones de promoción y prevención, y la asignación de los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para la implementación efectiva del SG-SST.

Enfoque Institucional

- En concordancia con el marco jurídico aplicable, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes asume la responsabilidad de liderar, implementar, mantener y mejorar de manera continua un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) eficaz, articulado con la normatividad vigente y orientado a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y demás eventos adversos, así como a la promoción de entornos laborales seguros, saludables, inclusivos y sostenibles para toda su población trabajadora.

Para tal fin, el Ministerio adopta, implementa y aplica la Resolución 0304 de 2023, mediante la cual se establece la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, que define los lineamientos, compromisos institucionales y responsabilidades en materia de seguridad y salud en el trabajo, y orienta la gestión del SG-SST en la entidad.



1.2 Objetivo

General

Garantizar el más alto nivel de bienestar físico, mental y social de las servidoras, los servidores, contratistas y terceros del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a través de la gestión sistemática de los riesgos laborales, el monitoreo permanente de las condiciones de trabajo y la implementación de intervenciones oportunas en la fuente, el medio y/o la persona trabajadora.

Específicos

- Prevenir la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales que puedan afectar a las servidoras, los servidores públicos, contratistas, terceros, visitantes, usuarias y usuarios del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, mediante la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos asociados a las actividades rutinarias y no rutinarias, con enfoque diferencial y de género, en todas las dependencias, sedes, direcciones territoriales y oficinas especiales de la entidad.
- Identificar, evaluar y controlar los riesgos laborales priorizados, estableciendo e implementando medidas de intervención en la fuente, el medio y/o la persona trabajadora, de acuerdo con la jerarquía de controles definida en el SG-SST, garantizando la mitigación y/o eliminación de los riesgos y sus posibles efectos adversos.
- Proteger y promover la seguridad y la salud de las servidoras, los servidores públicos, contratistas y terceros del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a través de la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, fortaleciendo la cultura de prevención y el autocuidado.
- Dar cumplimiento a la normatividad colombiana vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, riesgos laborales y demás requisitos legales que regulan la gestión del SG-SST en el sector público.
- Planificar, asignar y asegurar la disponibilidad de los recursos humanos, técnicos, físicos y financieros necesarios para el adecuado funcionamiento del SG-SST y para el cumplimiento de los objetivos, metas y programas de seguridad y salud en el trabajo del Ministerio.
- Implementar, actualizar y difundir las directrices, lineamientos y disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional y demás autoridades competentes relacionadas con la gestión de riesgos laborales, la prevención de enfermedades y la atención de problemáticas de salud pública que impacten el entorno laboral.
- Fomentar y fortalecer la participación de las servidoras, los servidores públicos, contratistas y terceros del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en la implementación, seguimiento y mejora del SG-SST, así como en el reporte oportuno de incidentes, accidentes, actos y condiciones inseguras y en la identificación de peligros y controles.
- Garantizar la socialización, divulgación y capacitación permanente de las servidoras, los servidores públicos, contratistas y terceros del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes sobre la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, los procedimientos del SG-SST y las responsabilidades individuales y colectivas en la prevención de riesgos laborales.



1.3 Alcance

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes se aplica a todas las personas vinculadas con la entidad, incluyendo servidoras y servidores públicos, contratistas, practicantes, pasantes, terceros y todas las dependencias, sedes, direcciones territoriales y oficinas especiales. Su implementación se realiza de conformidad con la normatividad vigente en materia de riesgos laborales, asegurando la identificación, evaluación, control y seguimiento de los riesgos laborales, así como la promoción de entornos de trabajo seguros, saludables, inclusivos y sostenibles para toda la población laboral de la entidad.

1.4 Propósito

Garantizar a todas las servidoras, los servidores públicos, contratistas, terceros vinculados y vinculados con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes la aplicación efectiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el objetivo de mejorar las condiciones de salud en el trabajo y contribuir a la calidad de vida laboral. Para ello, se promueve la generación de autocuidado, la prevención de riesgos laborales prioritarios y el fortalecimiento del bienestar físico, mental y social de toda la población laboral de la entidad.

Asimismo, se busca garantizar entornos de trabajo seguros, identificar el origen de las enfermedades laborales y los accidentes de trabajo, y ejercer un control efectivo sobre los factores que los ocasionan, mediante la implementación de medidas de prevención, mitigación y seguimiento continuo de los riesgos.

1.5 Justificación

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes se fundamenta en la normatividad vigente en riesgos laborales, especialmente el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, orientándose a la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales para proteger la salud y el bienestar de servidoras, servidores públicos y contratistas. Asimismo, la Resolución 1726 de 2023 reafirma el compromiso institucional con la protección de la integridad física y mental de las personas trabajadoras, garantizando la asignación de recursos necesarios. La articulación del Plan Institucional de Capacitación (PIC) 2024-2026 fortalece la prevención, el autocuidado y la promoción de la salud, promoviendo la mejora continua y la consolidación de entornos laborales seguros, saludables e inclusivos.

1.6 Definiciones

- **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- **Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.
- **Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.



- **Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.
- **Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.
- **Autorreporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
- **Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos: Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas. Hacer: Implementación de las medidas planificadas. Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados. Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
- **Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de autorreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- **Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.
- **Descripción sociodemográfica:** Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.
- **Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y eficiencia.
- **Eficacia:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.
- **Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
- **Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia de este, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
- **Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.



- **Evento Catastrófico:** Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.
- **Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.
- **Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.
- **Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- **Rendición de cuentas:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.
- **Requisito Normativo:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.
- **Valoración del riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.
- **Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

2. Diseño y desarrollo

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) es un proceso que busca prevenir las enfermedades, los accidentes y lesiones que puedan ser causadas por las condiciones de trabajo. Así pues, para dar cumplimiento con lo establecido en la normatividad vigente en el Decreto 1072 de 2015, se hace necesario desarrollar el sistema a través del ciclo Deming, puesto que permite mejorar continuamente la seguridad y salud de las servidoras, los servidores y los contratistas. Con base a lo anterior, el ciclo PHVA es un procedimiento lógico y por etapas que consiste en planear, hacer, verificar y actuar. Es una herramienta de gestión que se implementa en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).



Los pasos del ciclo PHVA son:

- ✓ **Planificar:** Definir los objetivos y los procesos necesarios para alcanzarlos
- ✓ **Hacer:** Llevar a cabo las acciones planeadas
- ✓ **Verificar:** Comprobar si se están cumpliendo los objetivos
- ✓ **Actuar:** Implementar medidas de mejora para elevar la eficacia de las acciones

El ciclo PHVA es útil para: simplificar y mejorar procesos de trabajo repetitivos, detectar y eliminar procesos repetitivos, adaptar los procesos a los avances tecnológicos, fortaleciendo así el desarrollo de la misión del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

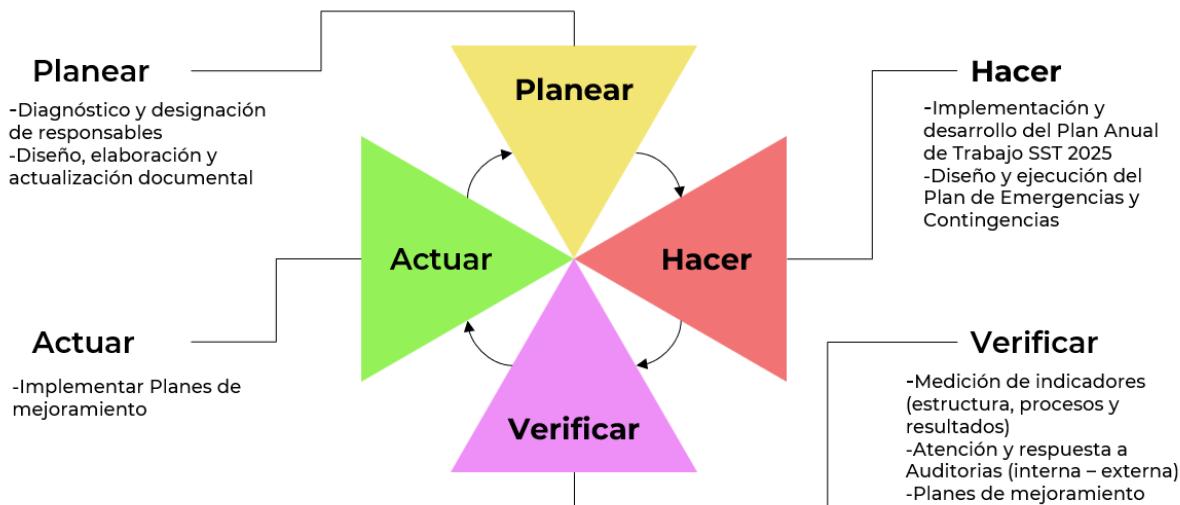


Ilustración 1. Ciclo PHVA aplicado al SGSST del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

2.1 Política y Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

2.1.1 Política

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, entidad responsable de la protección, la conservación, la rehabilitación y la divulgación del patrimonio nacional, con el propósito de que éste sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro, se compromete a proteger la seguridad e integridad de las servidoras, los servidores, contratistas, usuarios y demás grupos de valor. Para ello, garantiza el diseño e implementación del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que incluye la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos existentes, así como la promoción de la seguridad vial como un componente esencial, mediante el cumplimiento de la normatividad vigente.

Por lo tanto, el ministro y el nivel directivo de la entidad propenderán por mantener ambientes de trabajo sanos y seguros, a través del desarrollo del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que contemple tanto la prevención de accidentes laborales como la seguridad vial, mediante la asignación de recursos financieros, técnicos y humanos para su diseño e implementación.



2.1.2 Objetivos 2026

- ✓ Reducir los accidentes de trabajo (AT) mediante la gestión preventiva, alcanzando un Índice de Frecuencia en AT igual o inferior al registrado en 2025.
- ✓ Minimizar la gravedad de los accidentes de trabajo, logrando un Índice de Severidad en AT igual o inferior al registrado en 2025.
- ✓ Eliminar la mortalidad por accidentes de trabajo, manteniendo una tasa de 0% de mortalidad en AT.
- ✓ Mantener la salud ocupacional de las servidoras, servidores y contratistas, conservando el Índice de prevalencia de enfermedades laborales (EL) igual al registrado en 2025.
- ✓ Controlar la aparición de nuevas enfermedades laborales, asegurando que el Índice de incidencia de EL sea igual o inferior al registrado en 2025.
- ✓ Gestionar el ausentismo laboral por causa médica, manteniéndolo igual o inferior al valor registrado en 2025.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de las actividades del SG-SST, ejecutando como mínimo el 80% de las actividades planeadas en el programa anual del SG-SST.

2.1.3 Desempeño de los Objetivos de SG-SST 2025

Es importante resaltar que el comportamiento de los objetivos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) durante la vigencia 2025 alcanzó un cumplimiento del 100%, conforme a los resultados evidenciados en el proceso de autoevaluación de los Estándares Mínimos, realizado con el acompañamiento de la ARL Positiva.

Este resultado refleja el fortalecimiento del SG-SST al interior del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, consolidando un subsistema de gestión más cercano, participativo y amigable, orientado al bienestar de las servidoras, los servidores, las personas contratistas y terceros que conforman la Entidad. Lo anterior se encuentra en plena concordancia con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, evidenciando el compromiso institucional con la mejora continua, la prevención de riesgos laborales y la promoción de entornos de trabajo seguros y saludables.

2.1.4 Responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo

Responsable	Obligaciones
 Ministro/ Representante Legal	<p>Garantizar la definición, firma y divulgación de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, estableciendo un marco de referencia para el cumplimiento de los objetivos del SG-SST; asignar y asegurar las responsabilidades en SST en todos los niveles de la entidad, incluida la alta dirección; verificar y firmar el plan de trabajo anual para la implementación del SG-SST; y facilitar el desarrollo de acciones de prevención de accidentes y enfermedades laborales, así como la promoción de la salud, en cumplimiento de la normatividad vigente.</p>



 <p>Secretaría General</p>	<p>Garantizar los recursos necesarios para el diseño, implementación y mejora del SG-SST; promover la participación y capacitación de los funcionarios y del COPASST; asegurar personal idóneo en SST; solicitar la rendición anual de cuentas; y verificar el cumplimiento normativo mediante la atención de requerimientos y la realización de auditorías internas y externas.</p>
 <p>Coordinación Grupo de Gestión Humana</p>	<p>Dirigir y coordinar el SG-SST, promoviendo la participación de funcionarios y contratistas; atender las solicitudes del COPASST y del responsable del sistema; verificar el cumplimiento del perfil del personal encargado; coordinar el Plan Anual del SG-SST; y gestionar los recursos, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente en SST.</p>
 <p>Directores, Jefes y Coordinadores</p>	<p>Son responsables de garantizar la seguridad del personal a su cargo, promoviendo ambientes de trabajo seguros y saludables; participar en la identificación y control de riesgos; asegurar la aplicación de la política de SST; identificar necesidades de capacitación; gestionar y reportar oportunamente accidentes e incidentes; participar en inspecciones de seguridad; supervisar actividades de alto riesgo y contratistas; y velar por el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos, actuando frente a condiciones inseguras.</p>
 <p>Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>Establecer, gestionar y divulgar la política de SST; identificar, evaluar y controlar los riesgos laborales y los requisitos legales; apoyar procesos de inducción y reincidencia; implementar medidas de prevención y control; administrar los elementos de protección personal; coordinar planes de emergencia y simulacros; ejecutar acciones de promoción y prevención; planear, ejecutar y evaluar el Plan de Trabajo Anual del SG-SST y su presupuesto; y realizar los reportes obligatorios de accidentes y enfermedades laborales conforme a la normatividad vigente.</p>
 <p>Funcionarios y Contratistas</p>	<p>Cumplir y aplicar la política y normas de SST; identificar y controlar los riesgos de sus actividades; cuidar su salud y suministrar información veraz; cumplir procedimientos y usar adecuadamente los elementos de protección personal; reportar condiciones inseguras, incidentes y accidentes; participar en capacitaciones, exámenes médicos y actividades de prevención; aplicar procedimientos de emergencia y promover ambientes laborales saludables, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del SG-SST.</p>
 <p>Comité de Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST</p>	<p>Participar en la planeación de la capacitación y en la identificación y evaluación de riesgos; promover ambientes de trabajo saludables; vigilar el cumplimiento de la normatividad en SST; apoyar la investigación de accidentes y enfermedades laborales; realizar visitas de inspección para identificar factores de riesgo; servir como instancia de articulación entre Talento Humano y los funcionarios; analizar estadísticas de accidentalidad; conservar registros e informes; y realizar la rendición anual de cuentas en materia de SST.</p>



Responsable	Obligaciones
 Comité de Convivencia Laboral- COVILA	<p>Recibir y tramitar las quejas relacionadas con posibles situaciones de acoso laboral, analizar las pruebas aportadas y formular recomendaciones preventivas y correctivas; presentar a la Secretaría General los informes de gestión y resultados del Comité de Convivencia Laboral, así como los requeridos por los organismos de control; realizar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas; elaborar informes trimestrales con estadísticas, análisis de casos y acciones adelantadas; y efectuar la rendición anual de cuentas sobre la gestión del Comité.</p>
 Comité Operativo de Emergencias	<p>Revisar y aprobar el Plan de Emergencias; adoptar medidas de intervención y toma de decisiones ante posibles siniestros; divulgar y apoyar las actividades del SG-SST en materia de emergencias; promover la conformación y participación de funcionarios en la brigada de emergencias; realizar inspecciones de seguridad para identificar peligros y amenazas; interactuar con el comité de ayuda mutua; y efectuar la rendición anual de cuentas sobre la gestión realizada.</p>
 Brigada de Emergencias	<p>Participar en las capacitaciones relacionadas con la atención de emergencias; divulgar y apoyar la actualización del Plan de Emergencias; realizar inspecciones de seguridad en áreas y equipos para identificar peligros y amenazas; promover las actividades de prevención de accidentes y enfermedades laborales; ejecutar simulacros de evacuación parcial o total en las sedes; y efectuar la rendición anual de cuentas sobre las actividades desarrolladas.</p>
 Comité de Investigación Accidentes e Incidentes Laborales	<p>Investigar los accidentes e incidentes laborales dentro de los plazos establecidos por la Resolución 1401 de 2007; determinar sus causas; emitir recomendaciones para prevenir la ocurrencia de eventos similares; elaborar y presentar los informes de investigación al responsable del SG-SST para su revisión; y realizar seguimiento, en conjunto con el COPASST, a la implementación de las acciones derivadas de las investigaciones.</p>
 Administradora de Riesgos Laborales (ARL-Positiva)	<p>Capacitar y asesorar al COPASST, al Ministerio de Cultura, funcionarios y contratistas en la implementación del SG-SST; realizar actividades de prevención, evaluación y control de los riesgos laborales; garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente y la cobertura oportuna de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de accidentes y enfermedades laborales; brindar acompañamiento técnico en seguridad y salud en el trabajo, con énfasis en teletrabajo, incluyendo capacitación, guías, programas ergonómicos y recomendaciones de autocuidado; adecuar las plataformas para el reporte de eventos laborales; emitir lineamientos y formatos para la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales en teletrabajo; y cumplir las demás obligaciones establecidas en la normatividad aplicable a las Administradoras de Riesgos Laborales.</p>



2.2 Factores de Riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Los factores de riesgo son condiciones, situaciones o agentes presentes en el entorno laboral que pueden afectar la integridad física, mental o social de las servidoras, los servidores y contratistas del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Su identificación, evaluación y control son fundamentales para prevenir accidentes y enfermedades laborales.

En este sentido, la identificación de dichos riesgos se sustenta en el diagnóstico de las condiciones de salud ocupacional 2025, emitido por la IPS Compensar, en su calidad de prestadora del servicio de exámenes médicos de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como en la revisión y análisis de la matriz de peligros y riesgos de la Entidad. A partir de esta información, se consolidan los riesgos prioritarios y secundarios que afectan a la población trabajadora:

Biomecánico	Psicosocial	Físico
		
Riesgos relacionados con cargas físicas, posturas forzadas, movimientos repetitivos y manipulación manual de cargas, que pueden generar desórdenes musculoesqueléticos y lesiones por esfuerzo repetitivo	Factores relacionados con estrés laboral, acoso laboral, jornadas prolongadas, carga mental y relaciones interpersonales, que afectan la salud mental y emocional de servidoras, servidores y contratistas	Exposición a agentes físicos como ruido, vibraciones, radiaciones, iluminación inadecuada, temperatura extrema, presión o altura, con posibles daños temporales o permanentes en la salud.
Químico	Condiciones de Seguridad	Eléctrico
		
Riesgo derivado de sustancias químicas, polvos, vapores, gases o líquidos tóxicos, que pueden causar intoxicaciones, enfermedades respiratorias, dermatitis o daños sistémicos.	Riesgos asociados a deficiencias en instalaciones, maquinaria, equipos, señalización, iluminación y procedimientos operativos, que puedan provocar accidentes o lesiones	Exposición a corrientes eléctricas por fallas en la instalación eléctrica, equipos o herramientas, que puede causar descargas eléctricas, quemaduras o incendios



Incendio	Público	Accidente de Tránsito
Posibilidad de inicio y propagación de incendios en instalaciones, equipos o materiales, que puede afectar la seguridad de la población laboral y la continuidad de las operaciones.	Exposición a situaciones de riesgo generadas por terceros, visitantes o usuarios, que puedan afectar la seguridad de servidores, servidores y contratistas	Riesgos derivados de desplazamientos laborales o uso de vehículos institucionales o particulares, que pueden causar accidentes durante traslados de personal o bienes.
Locativo	Tecnológico	Biológico
Riesgos presentes en la infraestructura física de la entidad, como pisos, techos, escaleras, pasillos y mobiliario, que pueden causar caídas, golpes o atrapamientos.	Riesgos asociados al uso de sistemas, equipos tecnológicos, software y hardware, que pueden generar accidentes, errores operativos o fatiga cognitiva y visual.	Riesgos derivados de exposición a virus, bacterias, hongos y parásitos, especialmente en actividades de contacto con público o manipulación de materiales biológicos.
Fenómenos Naturales		
	Riesgos asociados a eventos naturales como sismos, inundaciones, tormentas o incendios forestales, que comprometen la integridad física y la continuidad operativa del Ministerio.	

3. Plan de Trabajo 2025

3.1 Evaluación de Estándares Mínimos

De conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, “por medio de la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”, el diseño, implementación y evaluación del Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2026 se estructuró bajo el enfoque del ciclo PHVA (Planear – Hacer – Verificar – Actuar), garantizando su alineación con la estructura y los requisitos de los estándares mínimos establecidos.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, ha venido realizando de manera periódica la autoevaluación del SG-SST, lo cual ha permitido evidenciar que las acciones implementadas han generado resultados favorables con una tendencia creciente, reflejando el fortalecimiento continuo del



sistema, el mejoramiento de las condiciones de trabajo y la protección de la salud de las servidoras, los servidores y los contratistas, así:

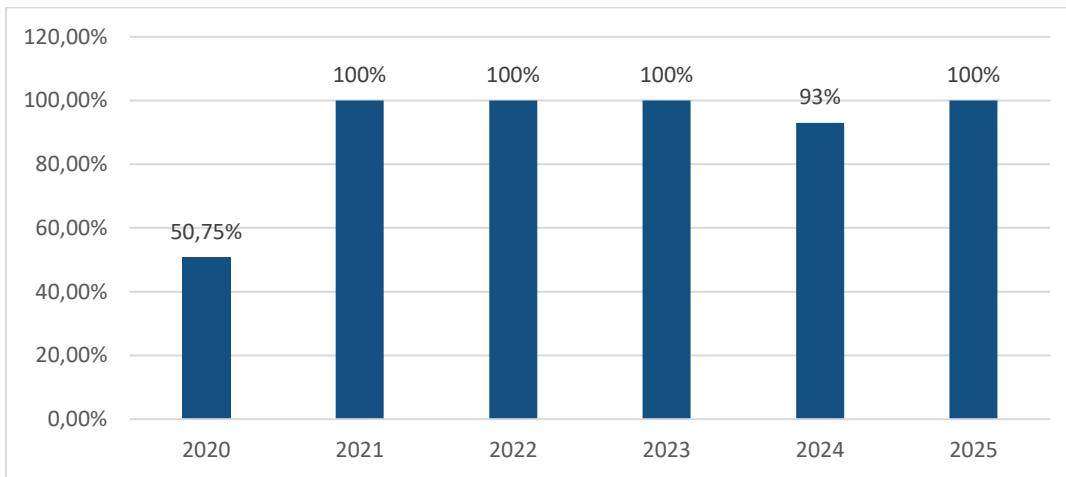


Ilustración 2. Resultados evaluación de estándares mínimos 2020 – 2025

3.2 Condiciones de Salud de los Servidores – Resultados de las Evaluaciones Médicas 2025

- **Distribución por tipo de examen:** Durante el año 2025 se programaron 722 exámenes ocupacionales los cuales se distribuyeron de la siguiente manera:

Evaluación médica ocupacional	Cantidad
Periódicos	225
Periódicos Incompletos	13
De ingreso	356
De egreso	43
Cambio de Ocupación	10
Periódico con énfasis en alturas	47
Sin Examen	28
Total	722

Tabla 1. Exámenes médicos realizados durante la vigencia 2025 a servidoras y servidores del Ministerio de las Culturas, las Artes los Saberes.

- **Distribución por Identidad de Género:** De acuerdo con los resultados de la encuesta del perfil sociodemográfico aplicada en la vigencia 2025, se presenta la siguiente distribución:

Identidad de Género	Número de personas identificadas con está Identidad de Género
Hombre Trans	1
Hombre	409
Mujer Trans	2
Mujer	686
No Sabe – No Responde	11
Persona No Binaria	1
Total	1.110

Tabla 2. Distribución por Identidad de Género, teniendo en cuenta a servidoras, servidores y contratistas, según encuesta perfil sociodemográfico 2025.

- **Distribución por Grupo Etario:** De acuerdo con los resultados de la encuesta del perfil sociodemográfico aplicada en la vigencia 2025, se presenta la siguiente distribución

Grupo etario	Cantidad
18 – 25	35
26 – 35	333
36 – 45	429
46 – 55	213
56 en adelante	100
Total	1.110

Tabla 3. Distribución por Grupo Etario teniendo en cuenta a servidoras, servidores y contratistas, según encuesta perfil sociodemográfico 2025

- **Distribución por Nivel de escolaridad:** De acuerdo con los resultados de la encuesta del perfil sociodemográfico aplicada en la vigencia 2025, se presenta la siguiente distribución

Nivel de escolaridad	Cantidad
Primaria Completa	2
Bachillerato Completo	29
Bachillerato Incompleto	0
Técnico/Tecnólogo Completo	72
Técnico/Tecnólogo Incompleto	24
Profesional Completo	254
Profesional Incompleto	43
Posgrado Completo	611
Posgrado Incompleto	75
Total	1.110

Tabla 4. Distribución por Nivel de Escolaridad teniendo en cuenta a servidoras, servidores y contratistas, según encuesta perfil sociodemográfico 2025

- **Distribución por estado civil:** De acuerdo con los resultados de la encuesta del perfil sociodemográfico aplicada en la vigencia 2025, se presenta la siguiente distribución

Estado civil	Cantidad
Casada/o	246
Divorciada/o	27
Separada/o	37
Soltera/o	564
Unión Marital de Hecho	228
Viuda/o	8
Total	1.110

Tabla 5. Distribución por Estado Civil teniendo en cuenta a servidoras, servidores y contratistas, según encuesta perfil sociodemográfico 2025

- **Distribución por cargo y/o contratista:** De acuerdo con los resultados de la encuesta del perfil sociodemográfico aplicada en la vigencia 2025, se presenta la siguiente distribución

Estado civil	Cantidad
Ministra	1
Viceministros	2
Secretaria General	1
Director	10
Jefe Oficina	4
Asesor	58
Coordinador	27
Profesional Especializado	263
Profesional Universitario	116
Secretario Ejecutivo	45
Técnico	54
Asistente Administrativo	4
Auxiliar Administrativo	33
Auxiliar de Escena	3
Operario Calificado	4
Conductor Mecánico	16
Contratista	472
Total	1.110

Tabla 6. Distribución por Nivel Jerárquico teniendo en cuenta a servidoras, servidores y contratistas, según encuesta perfil sociodemográfico 2025

- **Distribución hábitos y estilos de vida:** De acuerdo con los resultados de la encuesta del perfil sociodemográfico aplicada en la vigencia 2025, se presenta la siguiente distribución

Habito	Cantidad
Consumo Alcohol	259
Consumo Cigarrillo	94
Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA)	8
Total	361

Tabla 7. Distribución por Hábitos y Estilos de Vida teniendo en cuenta a servidoras, servidores y contratistas, según encuesta perfil sociodemográfico 2025



3.3 Resultados intervención para la Mitigación del Riesgo Psicosocial 2025

De acuerdo con lo planteado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), los riesgos psicosociales pueden definirse como el resultado de la interacción entre el trabajo, el entorno laboral, la satisfacción en el desempeño de las funciones y las condiciones institucionales. Adicionalmente, resulta fundamental identificar las habilidades, destrezas y capacidades de las servidoras, los servidores y los contratistas que conforman el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, teniendo en cuenta aspectos relacionados con su ideología, necesidades individuales y situación personal, tanto en el entorno intralaboral como extralaboral.

Es importante señalar que durante la vigencia 2025 no se aplicó la batería de evaluación de riesgos psicosociales, por lo que su aplicación está programada para la vigencia 2026. No obstante, como resultado de la identificación de capacidades y de las acciones de gestión implementadas durante el año 2025, se logró generar un impacto positivo en el bienestar, la prevención de factores de riesgo y la promoción de un entorno laboral saludable, evidenciando avances en la sensibilización, capacitación y acompañamiento psicosocial de la población trabajadora.

Estado civil	Cantidad
Enero	15
Febrero	21
Marzo	27
Abril	22
Mayo	19
Junio	27
Julio	19
Agosto	28
Septiembre	15
Octubre	27
Noviembre	21
Diciembre	19
Total	260

Tabla 8. Distribución de Escuchas Activas teniendo en cuenta a servidoras, servidores y contratistas 2025

4. Indicadores de Accidentalidad 2025

Los indicadores de accidentalidad son herramientas de gestión que permiten medir, analizar y monitorear la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, con el objetivo de implementar acciones de prevención y control, mejorar las condiciones de trabajo y proteger la salud de las servidoras, los servidores y los contratistas del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Durante la vigencia 2025 se reportaron 14 accidentes de trabajo, todos con su respectiva investigación de accidente, y fueron notificados ante la EPS según lo establecido por la normatividad vigente. Es importante resaltar que no se registraron accidentes mortales durante esta vigencia.

Estos indicadores se construyen a partir de las estadísticas de eventos reportados, la severidad de los accidentes y la exposición a los riesgos identificados en la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos (IPVR), lo que permite priorizar acciones preventivas, fortalecer



los controles existentes y continuar promoviendo un entorno laboral seguro y saludable para toda la población trabajadora.

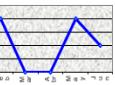
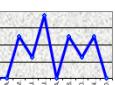
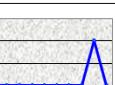
INDICADORES DE ACCIDENTALIDAD														
No.	Indicador	2025												Gráfica
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1	Accidentes laborales	1	2	0	0	2	1	3	0	2	1	2	0	
2	Investigación de accidentes	1	2	0	0	2	1	3	0	2	1	2	0	
3	Accidentes laborales mortales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4	Enfermedades laborales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Tabla 9. Distribución de indicadores de accidentalidad teniendo en cuenta a servidoras, servidores y contratistas 2025

4.1 Indicador de Ausentismo laboral 2025

Los indicadores de ausentismo son herramientas de gestión que permiten medir, analizar y monitorear las ausencias laborales, con el propósito de identificar factores de riesgo, optimizar la gestión del talento humano y promover la salud física, mental y emocional de las servidoras, los servidores y los contratistas del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

El seguimiento de estos indicadores facilita el diseño e implementación de estrategias preventivas, la identificación de tendencias y la priorización de acciones de intervención, contribuyendo al fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Durante la vigencia 2025, el indicador de ausentismo reportó un total de 1.633 días de ausencia en la institución.

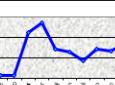
12	Índice Ausentismo Laboral	17	17	223	269	141	127	85	141	132	170	131	180	
----	---------------------------	----	----	-----	-----	-----	-----	----	-----	-----	-----	-----	-----	---

Tabla 10. Distribución de indicadores de ausentismo laboral teniendo en cuenta a servidoras, servidores y contratistas 2025.

5. Riesgo Psicosocial

El riesgo psicosocial hace referencia a las condiciones presentes en el entorno laboral relacionadas con la organización del trabajo, el contenido de las tareas, las relaciones interpersonales y las características individuales de las servidoras, los servidores y contratistas, las cuales pueden afectar su salud mental, emocional y social. La exposición inadecuada a estos factores puede generar impactos negativos como estrés, ansiedad, agotamiento, desmotivación, disminución del desempeño laboral y afectaciones al bienestar general.



La medición e intervención del riesgo psicosocial en una entidad pública resulta fundamental, ya que permite proteger la salud mental y emocional de todas y todos, fortalecer el clima organizacional y garantizar el cumplimiento de las funciones misionales de manera eficiente, responsable y sostenible. En el caso particular del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la gestión del riesgo psicosocial adquiere especial relevancia por las siguientes razones:

- **Cumplimiento normativo y responsabilidad institucional:** La identificación, evaluación e intervención de los factores de riesgo psicosocial da cumplimiento a la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, fortaleciendo la gestión preventiva y el compromiso del Estado con el bienestar integral de sus servidores.
- **Naturaleza del trabajo cultural y creativo:** Las actividades asociadas a la cultura, las artes y los saberes implican altos niveles de carga emocional, procesos creativos permanentes, interacción social constante y presión por resultados, lo que puede generar estrés laboral y desgaste emocional si no se gestiona de manera adecuada.
- **Impacto en la calidad del servicio público:** Servidores con un adecuado bienestar psicosocial presentan mayores niveles de motivación, compromiso y productividad, lo que se traduce en procesos institucionales más sólidos, proyectos culturales de mayor impacto y una atención más humana a la ciudadanía.
- **Prevención del ausentismo y la rotación:** La intervención oportuna de los factores de riesgo psicosocial contribuye a disminuir incapacidades asociadas a trastornos emocionales, favoreciendo la continuidad del servicio, la estabilidad laboral y la reducción de costos indirectos para la entidad.
- **Fortalecimiento del clima organizacional y la corresponsabilidad:** Estas acciones promueven entornos laborales saludables, relaciones interpersonales positivas, comunicación efectiva, liderazgo consciente y una cultura de autocuidado y cuidado colectivo, coherente con los valores del sector cultural.
- **Coherencia con la misión institucional:** Una entidad que promueve la cultura, la diversidad y el bienestar social debe comenzar por garantizar condiciones laborales saludables para quienes hacen posible el cumplimiento de su misión.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2764 de 2022, las entidades deben identificar, evaluar, prevenir, intervenir y realizar seguimiento a los factores de riesgo psicosocial presentes en el trabajo y fuera de este, así como a los efectos derivados de su exposición. Para tal fin, la normativa dispone la aplicación de instrumentos técnicamente validados, conocidos como la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, como herramienta fundamental para la medición objetiva del riesgo y la orientación de acciones de intervención y mitigación, con el propósito de proteger la salud mental, el bienestar y la calidad de vida laboral de los trabajadores.

En este contexto, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes diseñó el Cronograma del Plan de Trabajo Anual – Sistema de Vigilancia Epidemiológica para la Mitigación del Riesgo Psicosocial 2026, el cual contempla acciones de promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en el entorno laboral. Este plan tiene como objetivo planificar, ejecutar y dar continuidad a las acciones orientadas a la gestión integral del riesgo psicosocial, en el marco del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para la población trabajadora de la entidad.



Para la vigencia 2026 se encuentran programadas 265 actividades, entre las cuales se destacan:

- Aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial (fase de evaluación), conforme a la Resolución 2764 de 2022, durante el primer semestre de 2026.
- Valoración, asesoría y acompañamiento en escucha activa, de manera permanente.
- Capacitaciones en habilidades blandas, orientadas a la construcción del ser y la mitigación del riesgo psicosocial, con una periodicidad mínima mensual.
- Campañas virtuales de promoción y prevención del riesgo psicosocial, desarrolladas mensualmente.
- Estas acciones permiten fortalecer la gestión preventiva, promover el bienestar integral de los servidores y consolidar una cultura organizacional orientada al autocuidado, la corresponsabilidad y la mejora continua.

6. Recursos

Para garantizar la adecuada implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST— y el cumplimiento del Plan Anual definido para la vigencia 2026, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes debe asegurar la disponibilidad y suficiencia de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de promoción, prevención, seguimiento y control. Estos recursos comprenden los componentes humanos, físicos, presupuestales y tecnológicos que permiten materializar las acciones del subsistema, asegurar el cumplimiento de los estándares mínimos previstos en el Decreto 1072 de 2015 y fortalecer la gestión institucional en salud y seguridad en el trabajo.

- ✓ **Recurso Humano:** La líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en conjunto con las entidades promotoras de salud, son los responsables de la ejecución del programa de promoción y prevención (PyP), así como el cumplimiento del plan de trabajo establecido, de ser necesario, establecerá y definirá modificaciones como plan de acción necesarios luego de la verificación del programa buscando el cumplimiento de cada uno de los indicadores del programa.
- ✓ **Recurso Físico:** El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes cuenta con espacios para el desarrollo de actividades de promoción y prevención en caso de ser necesarios.
- ✓ **Recursos presupuestales:** Son los recursos asignados en el presupuesto del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en el rubro de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para el desarrollo del Plan Anual del SG-SST asignados para la vigencia 2026.
- ✓ **Recurso Tecnológico:** Las actividades de recolección de información, sensibilización, divulgación de resultados, capacitaciones y divulgación del subsistema utilizará correo electrónico y otras estrategias y/o medios de comunicación interna del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

7. Seguimiento y Evaluación

El seguimiento a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, se realiza a través del monitoreo de metas programadas, las cuales se miden por medio de los indicadores que se reportan de manera trimestral y anual, son de proceso, resultado y estructura, tomando como referencia los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo descritos en el artículo 30 de la Resolución 0312 de 2019; permitiendo evaluar cada una de las actividades desarrolladas en la Entidad determinando de esta manera el porcentaje de avance o cumplimiento de cada una de ellas.

A continuación, se describen los indicadores que permitirán la medición del cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tipo de indicador	Nombre	Fórmula	Meta
Eficacia	Porcentaje de ejecución del plan	(actividades desarrolladas/ actividades planeadas) *100	100%
Eficacia	Ejecución presupuestal	(presupuesto ejecutado/presupuesto asignado) *100	100%
Impacto	Percepción promedio de los beneficiarios frente a las actividades desarrolladas	\sum calificaciones de los usuarios / total de usuarios que califican las actividades	4,4

8. Cronograma de Actividades para el desarrollo del SG-SST

Para el cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, se cuenta con la asesoría y acompañamiento de la Administradora de Riesgos Laborales ARL – Positiva, en los programas de Medicina Preventiva y del Trabajo; Seguridad e Higiene Industrial y el desarrollo de los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, el Comité de Convivencia Laboral – COVILA - y la Brigada de Emergencias.

Nota: El cronograma puede estar sujeto a cambios o ajustes conforme las necesidades de la entidad.



Actividad	Acciones	Responsable	Fecha
Definir responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	Generar documento del acto administrativo y proceder con la revisión, aprobación y firma de este.	Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo Equipo de SST. Alta Dirección	Enero 2026
	Generar actualización del documento y proceder con la revisión, aprobación y firma de este.		
Asignar recursos para el SG-SST	Generar actualización del Proyección Presupuesto 2026 y proceder con la revisión, aprobación y firma de este.	Líder SST Coordinador Gestión Humana	Enero 2026
Programar Capacitación del SG-SST	Generar el programa	Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo	Enero 2026
	Realizar seguimiento a la ejecución de la programación		
Realizar la inscripción de cursos de 50 horas y/o 20 horas	Programar a los servidores que hacen parte del Comité de Convivencia Laboral, Brigadas y miembros del área para la realización de los cursos de 50 y 20 horas.	Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo Equipo de SST.	Enero 2026
Revisar y Actualizar Política y Objetivos del SG-SST	Revisar y/o actualizar de las Políticas que hacen parte del SG-SST (Política SST, política Seguridad Vial, política de prevención de acoso laboral y sexual, prevención de consumo de sustancias psicoactivas)	Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo Equipo de SST.	Enero- Febrero 2026
	Generar y divulgar acto administrativo con la conformación del COPASST		
	Actualizar el tablero de indicadores y objetivos		
Realizar la autoevaluación de estándares mínimos	Realizar el reporte de estándares mínimos Gestión del Riesgo	Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo Equipo de SST.	Enero 2026
	Generar el certificado de la ARL de estándares mínimos con porcentaje de Cumplimiento		
Definir el Planes de trabajo (SG-SST, Psicosocial y Vigilancia Epidemiológica)	Generar el plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma	Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo	Enero 2026
Revisar los Perfiles de Cargo	Revisar y actualizar la matriz de información de perfiles de cargo y enviar a IPS	Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo Equipo de SST.	Enero 2026
	Custodias el profesiograma emitido por el médico de la IPS o del corredor de seguros acorde a la información enviada bajo lineamientos de norma		
Auditoría Interna de SG-SST	Establecer el programa y plan de auditorías	Oficina de Control Interno Líder de Seguridad y Salud en el trabajo / Copasst	Marzo 2026
	Establecer el plan de auditorías		
	Realizar una auditoría interna anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.		
Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	Generar informe de basado en el plan de acción de la evaluación de estándares mínimos y plan de acción de la auditoría anual.	Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo	Abril 2026
Conformar COPASST / Vigía	Generar y publicar convocatoria de elecciones de COPASST	Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo Equipo de SST.	Junio 2026
	Realizar las elecciones del COPASST		
	Generar y divulgar acto administrativo con la conformación del COPASST		
	Verificar ejecución de reuniones		
Auditoría Interna de SG-SST con el Copasst	Revisar como mínimo una auditoría externa por parte de la ARL o el Corredor Seguros vez al año, por parte de la alta dirección, el Subsistema de Gestión de SST y comunicar los resultados al COPASST y al responsable del Subsistema de Gestión de SST.	Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo Equipo de SST / Copasst	Agosto 2026
Conformar Comité de Convivencia Laboral	Generar y publicar convocatoria de las elecciones del Comité de Convivencia Laboral	Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo Equipo de SST Comité de Convivencia Laboral conformado	Para la vigencia del 2026 no se tiene contemplado Nota: en caso de que algún miembro de la entidad se retire, se debe elegir así el miembro principal o suplente.
	Realizar las elecciones del Comité de Convivencia Laboral		
	Generar y divulgar acto administrativo con la conformación del Comité de Convivencia Laboral, firmado y fechado.		
	Verificar ejecución de reuniones, mediante el envío de actas de Reunión Mensual del Comité de Convivencia Laboral Vigente		



Actividad	Acciones	Responsable	Fecha
Conformar Brigada de Emergencia	Generar y publicar convocatoria de la Brigada de emergencia	Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo Equipo de SST Brigada de Emergencia conformada	Se tiene proyectado todos los meses de la vigencia 2026 en caso de que aplique.
	Recepción de hojas de vida nuevas y antiguas para la brigada de emergencia		
	Actualizar matriz de seguimiento de brigadas de emergencia		
	Realizar seguimiento de actividades programadas en la matriz correspondiente		
Realizar afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	Generar afiliaciones al sistema de seguridad social	Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo Equipo de SST	Se tiene proyectado todos los meses de la vigencia 2026
	Enviar archivo de la afiliación		
Realizar seguimiento a la Ejecución del Plan de trabajo de COPASST y COVILA	Realizar seguimiento de la ejecución del plan en el cronograma y la matriz	Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo Equipo de SST Copasst /COVILA	Se tiene proyectado todos los meses de la vigencia 2026
Realizar seguimiento al plan de capacitación de COPASST y COVILA	Generar matriz de seguimiento	Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo Equipo de SST	Se tiene proyectado todos los meses de la vigencia 2026
	Realizar seguimiento de la ejecución del plan en el planeador y la matriz		
Intervención Clima Laboral	Intervención Clima Laboral en conjunto con el equipo de Bienestar.	Psicóloga ESST	Abril a Diciembre de 2026
Ejecutar Inducción y reincidencia en el SG-SST	Generar la matriz de seguimiento y efectuar el seguimiento correspondiente	Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo Equipo de SST	Se tiene proyectado todos los meses de la vigencia 2026
Actualizar Matriz Legal	Realizar la revisión de la normatividad vigente y actualizar la matriz correspondiente en el aplicativo definido.	Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo Equipo de SST	Se tiene proyectado todos los meses de la vigencia 2026
Actualizar matriz de comunicaciones	Revisar y/o actualizar la matriz de comunicaciones	Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo Equipo de SST	Se tiene proyectado todos los meses de la vigencia 2026
	Revisar y verificar el almacenamiento de los reportes a historia laboral de las novedades enviadas a SSST por parte de los funcionarios		
Evaluación y seleccionar proveedores	Revisar y actualizar lista de chequeo de criterios SST para la evaluación de proveedores y/o contratistas.	Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo	Se tiene proyectado todos los meses de la vigencia 2026 en caso de que aplique.
	Realizar la evaluación de cumplimiento de aspectos SST mediante lista de chequeo a proveedores y contratistas que están vinculados de manera directa o indirecta al SG SST		
	Comunicar el resultado de la evaluación a proveedores y contratistas y las áreas implicadas en la ejecución de dichos contratos.		
Identificación y evaluación para la adquisición de bienes y servicios	Generar, revisar y actualizar el Procedimiento de identificación y evaluación de las especificaciones en SST de las compras y adquisición de productos y servicios.	Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo	Se tiene proyectado todos los meses de la vigencia 2026 en caso de que aplique.
	Custodiar los registros del cumplimiento de los contratos establecidos para la adquisición de bienes y servicios relacionados con SST		
Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST	Generar, revisar y actualizar el procedimiento de Gestión del cambio que contemplan los factores que pueden afectar o cambiar en el SG - SST (cambios de sede, cambios de procedimientos, actualización del manual de servidores, entre otros)	Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo Equipo de SST	Junio- Diciembre 2026
	Generar matriz o formato de seguimiento de los aspectos generadores de cambio		
	Realizar el seguimiento al plan de acción establecido		
Escucha activa	Valoración, asesoría y/o acompañamiento en escucha activa	Psicóloga ESST	Se tiene proyectado todos los meses de la vigencia 2026 en caso de que aplique.
Aplicación de batería de Riesgo Psicosocial	Aplicación Batería de Riesgo Psicosocial (Evaluar), según resolución 2764	Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo	Junio 2026



Actividad	Acciones	Responsable	Fecha
Elaborar e implementar el subprograma de prevención y protección contra caídas en altura	Establecer el subprograma de trabajo seguro en alturas. Identificar y evaluar el riesgo de caída en actividades críticas. Capacitar y certificar a los trabajadores para trabajo en alturas. Implementar medidas de prevención y sistemas de protección contra caídas. Realizar inspección, seguimiento y verificación del cumplimiento del subprograma.	Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo Equipo de SST.	Se tiene proyectado todos los meses de la vigencia 2026
Elaborar e implementar el Subprograma de espacios confinados	Establecer el subprograma de espacios confinados. Identificar y clasificar los espacios confinados y sus riesgos. Implementar procedimientos seguros de trabajo y permisos de ingreso. Capacitar y entrenar al personal autorizado para trabajos en espacios confinados. Realizar monitoreo, inspección y seguimiento al cumplimiento del subprograma.	Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo Equipo de SST.	Se tiene proyectado todos los meses de la vigencia 2026
Elaborar, implementar y mantener el Plan Estratégico de Seguridad Vial	Establecer e implementar el PESV conforme a los lineamientos legales. Identificar y evaluar los riesgos viales en desplazamientos laborales. Implementar medidas de control para conductores, vehículos y vías. Capacitar y sensibilizar a los trabajadores en seguridad vial. Realizar seguimiento, evaluación y mejora continua del PESV.	Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo Equipo de SST	Se tiene proyectado todos los meses de la vigencia 2026
Descripción sociodemográfica y diagnóstico de condiciones de salud	Obtener el informe con la descripción socio demográfica de los trabajadores (edad, sexo, escolaridad, estado civil) y el diagnóstico de condiciones de salud que incluya la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común Obtener el informe con los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.	Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo Equipo de SST	Se tiene proyectado todos los meses de la vigencia 2026
Ejecutar actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la Salud	Desarrollar las actividades de medicina del trabajo, prevención y promoción de la salud y programas de vigilancia epidemiológica requeridos, de conformidad con las prioridades identificadas en el diagnóstico de condiciones de salud y con los peligros/riesgos prioritarios	Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo Equipo de SST	Se tiene proyectado todos los meses de la vigencia 2026
Caracterización de la población	Caracterización de la población según Ficha de Datos Sociodemográficos	Psicóloga ESST	Segundo semestre del 2026
Seguimiento Enfermedades Laborales	Seguimiento Enfermedades Laborales	Psicóloga ESST	Cada trimestre del 2026
Programas pre-pensionados	Intervención Programa Pre - Pensionados	Psicóloga ESST	Se tiene proyectado todos los meses de la vigencia 2026 en caso de que aplique.
Realizar Evaluaciones Médicas Ocupacionales - Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador	Revisar y actualizar el procedimiento de Evaluaciones Médicas Ocupacionales Programar las Evaluaciones Médicas Ocupacionales- EMO Solicitar los conceptos de aptitud médica Verificar la comunicación de resultados de Evaluaciones Médicas Ocupacionales por parte de IPS Solicitar y custodiar la constancia donde la IPS certifica la custodia de historias clínicas por parte de un médico especialista en Salud Ocupacional con licencia. Establecer matriz de recomendaciones y restricciones médico-laborales Generar los seguimientos correspondientes de los casos	Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo Equipo de SST	Se tiene proyectado todos los meses de la vigencia 2026



Actividad	Acciones	Responsable	Fecha
Seguimiento a casos de ATEL	Seguimiento a casos de ATEL, Ausentismo laboral, por solicitud y casos especiales cuando se requiera	Psicóloga ESST	Se tiene proyectado todos los meses de la vigencia 2026
Valoración Certificado Licencia de Luto	Valoración Certificado Licencia de Luto a funcionarios del Ministerio de Cultura	Psicóloga ESST	Se tiene proyectado todos los meses de la vigencia 2026
Teletrabajo	Verificación de condiciones de SST para teletrabajar	Psicóloga ESST	Se tiene proyectado todos los meses de la vigencia 2026 en caso de que aplique.
Elaborar y ejecutar actividades asociadas al programa de Estilos de vida y entornos saludables	Establecer un programa de Estilos de vida saludable Establecer planeador de actividades y realizar seguimiento de cumplimiento	Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo Equipo de SST.	Se tiene proyectado todos los meses de la vigencia 2026
Elaborar e implementar el Programa de prevención de riesgo cardiovascular	Establecer el programa de prevención del riesgo cardiovascular. Identificar factores de riesgo cardiovascular mediante evaluaciones de salud ocupacional. Implementar actividades de promoción de hábitos de vida saludable (actividad física, alimentación balanceada y control del estrés). Realizar seguimiento y evaluación periódica del cumplimiento y efectividad del programa.	Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo Equipo de SST.	Se tiene proyectado todos los meses de la vigencia 2026
Elaborar e implementar el Programa de Salud Visual	Establecer el programa de salud visual. Identificar factores de riesgo visual asociados a iluminación, uso de pantallas y tareas de precisión. Realizar jornadas de tamizaje visual y remisiones ocupacionales cuando aplique. Implementar pausas activas visuales y acciones de educación en higiene visual. Realizar seguimiento y evaluación del cumplimiento del programa.	Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo Equipo de SST.	Se tiene proyectado todos los meses de la vigencia 2026
Elaborar e implementar el Programa de Promoción y Prevención	Establecer el programa de promoción y prevención. Identificar factores de riesgo prioritarios según la evaluación del SG-SST. Desarrollar campañas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Implementar acciones educativas y de sensibilización. Realizar seguimiento y evaluación del cumplimiento y efectividad del programa.	Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo Equipo de SST.	Se tiene proyectado todos los meses de la vigencia 2026
Ejecutar Inspecciones	Realizar inspecciones de las redes de conducción y áreas de almacenamiento de agua potable en las sedes de acuerdo con lo definido en el Programa de Saneamiento Básico Ambiental. Realizar inspecciones ambientales en conjunto con el COPASST de los riesgos prioritarios, provenientes de peligros químicos, físicos y/o biológicos Realización de inspecciones sistemáticas a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo Equipo de SST. Copasst	Se tiene proyectado todos los meses de la vigencia 2026 Queda sujeta a la necesidad de las diferentes áreas y/o centros de servicio del Ministerio Se tiene proyectado todos los meses de la vigencia 2026
Reportar los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	El Reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales se realizan dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.)	Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo Equipo de SST.	Se tiene proyectado todos los meses de la vigencia 2026 en caso de que aplique.



Actividad	Acciones	Responsable	Fecha
Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedad Laboral	Investigar los incidentes y todos los accidentes de trabajo con la participación del COPASST	Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo Equipo de SST. Copasst Comité de Investigación Accidentes e Incidentes Laborales	Se tiene proyectado todos los meses de la vigencia 2026 en caso de que aplique.
	Investigar los incidentes y todos los accidentes de trabajo con la participación del COPASST		Se tiene proyectado todos los meses de la vigencia 2026 en caso de que aplique.
	Actualizar matriz de seguimiento para los casos de Accidentes Laborales		Se tiene proyectado todos los meses de la vigencia 2026 en caso de que aplique.
	Medir la frecuencia de los accidentes como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó		Se tiene proyectado todos los meses de la vigencia 2026
Actualizar la matriz de seguimiento de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con participación de los trabajadores de todos los niveles de la entidad y actualizarla como mínimo una (1) vez al año y cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones, o maquinaria o equipos.	Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo Equipo de SST	Se tiene proyectado todos los meses de la vigencia 2026 en caso de que aplique.
Ejecutar las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos	Revisar y actualizar los PVE	Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo Equipo de SST Copasst	Se tiene proyectado todos los meses de la vigencia 2026
	Realizar seguimiento de actividades programadas en la herramienta de gestión- SVE		
	Revisar y actualizar Procedimiento de Teletrabajo		
	Revisar y agendar casos para aprobación en comité		
	Documentar la matriz de casos de teletrabajo para su respectivo seguimiento		
	Notificar aprobación o negación de casos de Teletrabajo		
	Revisar y/o actualizar el PESV		
Revisar y actualizar la documentación del SG-SST	Elaborar procedimientos, instructivos y fichas técnicas de seguridad y salud en el trabajo cuando se requiera y entregarlos a los trabajadores	Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo Equipo de SST	Se tiene proyectado todos los meses de la vigencia 2026
Entregar los Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	Revisión de la matriz de Elementos de Protección Personal	Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo Equipo de SST	Se tiene proyectado todos los meses de la vigencia 2026
	Entrega de Elementos de Protección Personal acorde a programación		
	Recepción y custodia de soportes de entrega de Elementos de Protección Personal a nivel nacional		
Revisión de los Planes de Prevención y Preparación ante emergencias	Revisar y/o actualizar de Plan de emergencia y anexos	Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo Equipo de SST	Se tiene proyectado todos los meses de la vigencia 2026
	Socializar del plan de Emergencia		
	Realizar simulacro de emergencias		
Implementar medidas y acciones correctivas, preventivas y de mejora.	Implementar Acciones de mejora conforme a la revisión de la alta dirección	Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo Equipo de SST	Se tiene proyectado todos los meses de la vigencia 2026
	Implementar Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales		
	Implementar Acciones de mejora conforme a los resultados de auditoría interna		
	Implementar Acciones de mejora conforme a lo definido por el proceso		
Realizar anualmente la Rendición de Cuentas del desarrollo del Subsistema de Gestión de SST	Realizar el Procedimiento de Rendición de Cuentas	Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo Equipo de SST	Diciembre 2026.
	Generar el documento de rendición de cuentas		



Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

